



Uruguay
Presidencia

Congreso Nacional de Centros Coordinadores de Emergencias Departamentales

**- Ceceoed -
“Juan José Eguillor”**

6, 7 y 8 de diciembre de 2021



MASPEL - Protocolo Integrado de Mercancías Peligrosas

Dirección Nacional de Emergencias del Sinae

6 de diciembre de 2021





- A iniciativa de la Dirección Nacional de Emergencias, se convoca a mediados de 2020 al conjunto de instituciones relacionadas con las Mercancías Peligrosas: ANP, DNB, DINACEA, DINACIA, DNE del Sinae, MEF, MIEM, MRREE, PNN, SMA, y se transita un proceso de trabajo e intercambio que dá como resultado el Protocolo Integrado de Mercancías Peligrosas.

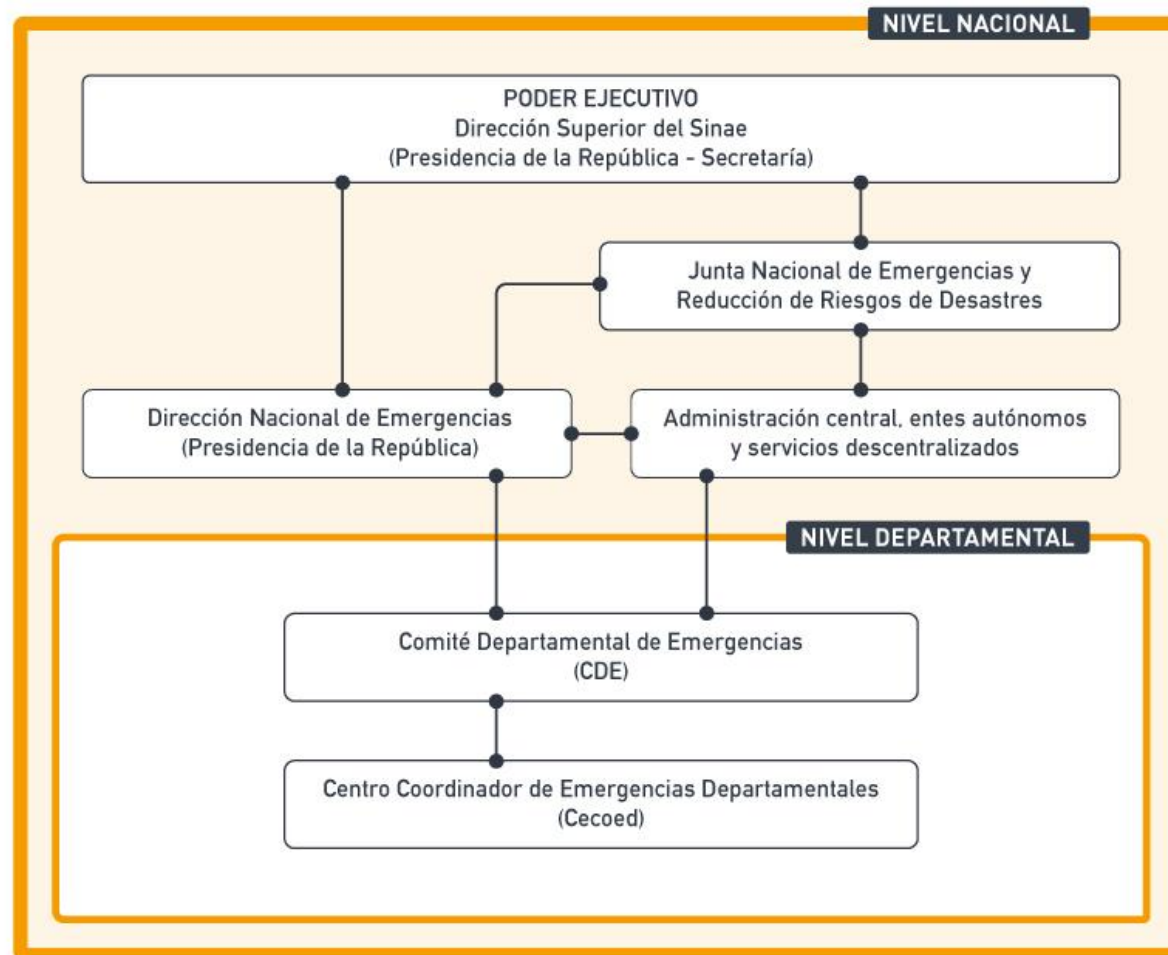


Mesa de Análisis de Sustancias Peligrosas MASPEL

- Decreto N° 81/021 Artículo 2 crea la MASPEL, en el ámbito del Sistema Nacional de Emergencias (Sinae), así como contribuye a la cumplimentación de los Artículos 1, 2, 16 y 17 de la Ley N° 18.621 de creación del Sinae y el Artículo 14 del Decreto N° 65/020 que reglamenta dicha Ley, en particular el ítem V. del punto 4 (literal E), así como también los puntos 2.2 y 2.4 del Decreto N° 66/020 de la Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en Uruguay 2019-2030.
- MASPEL esta integrada por: el Ministerio del Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Ministerio de Ambiente y presidida por el Director General de Emergencias.



Mesa de Analisis de Sustancia Peligrosas MASPEL



CUESTIONES GENERALES DEL PROTOCOLO



¿Qué establece el protocolo?

- Establece los lineamientos generales en relación a la gestión de las mercancías peligrosas (MP) en nuestro país de manera integrada.
- Se fundamenta en la normativa vigente, pretendiendo contemplar todas las etapas del ciclo de las mercancías peligrosas y ordenar los pasos a seguir para una gestión integral y coordinada del tratamiento de las mismas entre los diferentes organismos, de forma de minimizar los posibles riesgos para la salud de las personas o afectaciones a los bienes de significación y el ambiente.

PROTOCOLO INTEGRADO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

Para una gestión integral y coordinada del tratamiento de las mercancías peligrosas entre los diferentes organismos, de forma de minimizar los posibles riesgos para la salud de las personas, o afectaciones a los bienes de significación y el ambiente.



Uruguay **Presidencia**

Ministerio de Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Transporte y Otros Públicos

Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Ambiente





¿A quiénes está dirigido?

Está **dirigido a toda la institucionalidad del Estado uruguayo** y como referencia para las comunidades afectadas, los medios de comunicación y la sociedad en su conjunto.

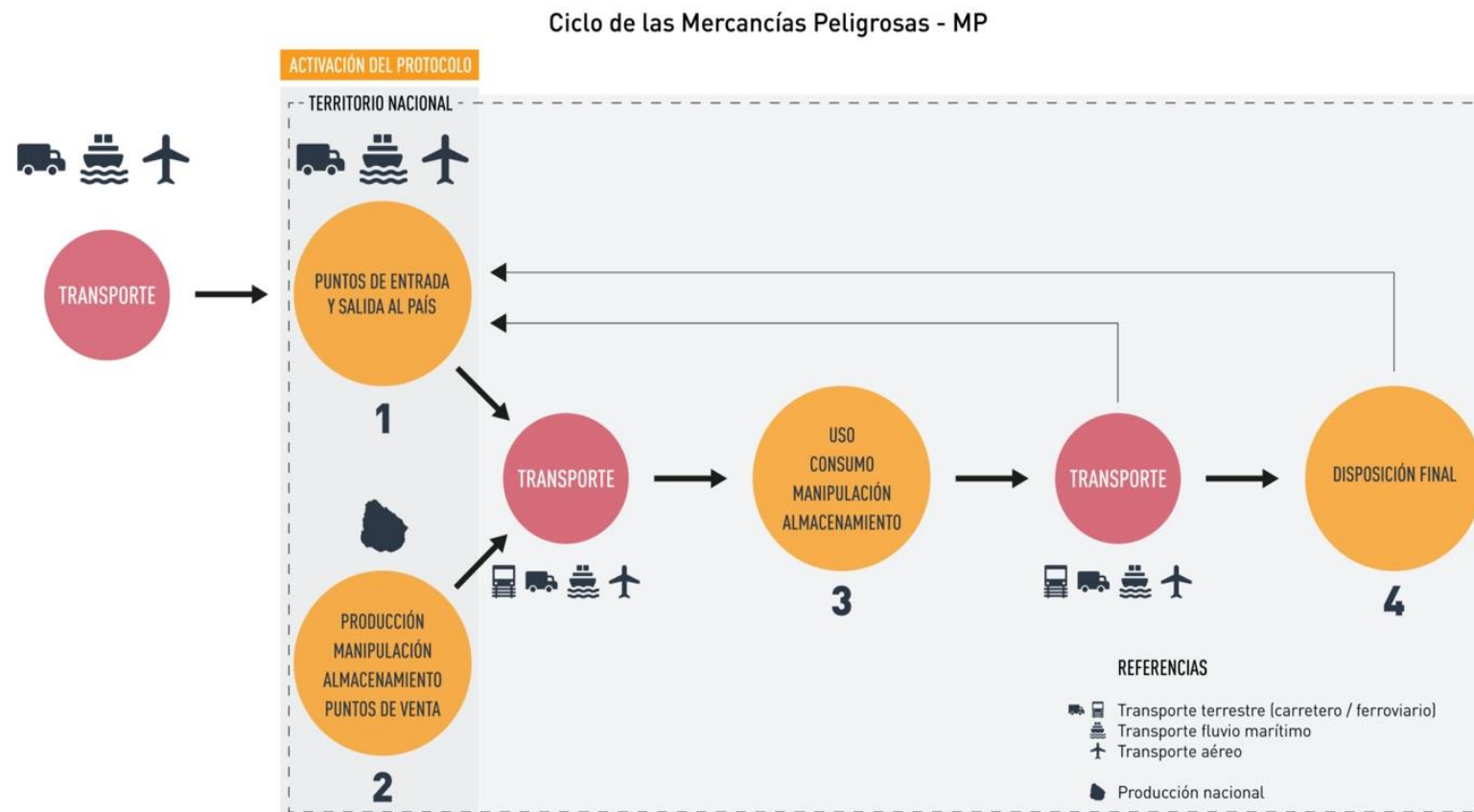
¿Cuál es su alcance?

El presente protocolo se aplica a cualquier actividad que involucre Mercancías Peligrosas en todo el territorio nacional, debe ser incorporado a sus prácticas por todo el Estado Uruguayo, así como revalida las obligaciones establecidas para toda la actividad privada en esta materia.

CUESTIONES GENERALES DEL PROTOCOLO



Ciclo MP



CUESTIONES GENERALES DEL PROTOCOLO



Objetivo general

Articular e integrar la gestión de los procesos asociados a la producción y recepción, transporte, manipulación y almacenamiento, comercialización, consumo y disposición final de Mercancías Peligrosas (MP) en el país, garantizando el bienestar de las personas, el ambiente y los bienes de significación frente a eventos adversos con MP a través de la incorporación de la perspectiva de Gestión Integral del Riesgo (GIR).

Objetivos específicos

- Integrar la normativa y protocolos existentes vigentes en el país, relacionados con todo o parte del ciclo de las Mercancías Peligrosas.
- Incorporar explícitamente y articular específicamente al Sistema Nacional de Emergencias en materia de Mercancías Peligrosas asegurando la perspectiva de la Gestión Integral del Riesgo de emergencias y desastres.



Estructura general

CAPÍTULO I - GENERALIDADES

INTRODUCCIÓN
DEFINICIÓN DE MERCANCÍA PELIGROSA
CLASIFICACIÓN DE LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS

CAPÍTULO II – CICLO MP

PRODUCCION
MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
LUGARES DE ALMACENAMIENTO
DISPOSICIÓN FINAL
TRANSPORTE



Estructura general

CAPÍTULO III – EMERGENCIAS CON MERCANCÍAS PELIGROSAS

A – RESPUESTA A EMERGENCIAS EN RUTAS NACIONALES Y CAMINOS DEPARTAMENTALES

B – RESPUESTA A EMERGENCIAS EN RED NACIONAL DE FERROCARRIL

C – RESPUESTA A EMERGENCIAS EN PUERTOS NACIONALES

D – RESPUESTA A EMERGENCIAS EN AEROPUERTOS NACIONALES

CAPÍTULO IV – LINEAMIENTOS Sinae

INSTALACIONES

FLUJOS

CAPÍTULO V – ROLES Y RESPONSABILIDADES APLICABLES AL ALCANCE DEL PRESENTE PROTOCOLO



Todos los organismos de la Administración Central, entes autónomos y servicios descentralizados que tuvieren competencias en relación a Mercancías Peligrosas (MP), deberán habilitar canales y desarrollar mecanismos para proporcionar la información específica correspondiente a la Dirección Nacional de Emergencias (DNE) del Sinae.

Nos referimos a la información sobre instalaciones y flujos en todo el territorio nacional relacionados con MP. También a la información sobre situaciones tanto de carácter regular preestablecido, como de carácter puntual o excepcional.



INFORMACIÓN

Para la Dirección Nacional de Emergencias (DNE) del Sinae, de parte de todas las instituciones pertinentes en relación a MP, sobre situaciones tanto de carácter “regular” preestablecido como de carácter “puntual” o excepcional, relacionadas con “instalaciones” o con “flujos” de MP.

Esa información centralizada a nivel nacional por la DNE del Sinae sobre “instalaciones” o “flujos” de MP, será administrada y distribuida a los Comités Departamentales de Emergencias (CDE) y Centros Coordinadores de Emergencias Departamentales (Cecoed) correspondientes con la información proporcionada.



INSTALACIONES

Las instalaciones refieren a todo espacio físico que contenga MP, ya sea punto de entrada o salida del país o instalación destinada a producción, comercialización, uso, manipulación, almacenamiento o disposición final.

Cuatro planos de análisis del riesgo (normativa de la Unión Europea SEVESO):

- 1) propio del emprendimiento (“puertas adentro”);
- 2) entorno inmediato del emprendimiento (“puertas afuera”);
- 3) posible “efecto dominó” en el entorno inmediato;
- 4) posible afectación a otras jurisdicciones (trasfronterizo/internacional).

Herramientas:

- Plan de Respuesta a Emergencias o Desastres
- Plan de Evacuación
- Plan de Continuidad de actividades y servicios esenciales
- Plan de rehabilitación, recuperación y reconstrucción



FLUJOS

Todos los procedimientos de circulación o transporte de MP, por el medio o modo que sean, deberán incorporar un procedimiento para corroborar que los Centros Coordinadores de Emergencias Departamentales (Cecoed) de los departamentos por los cuales se realizará el transporte de las MP, incluyendo origen y destino, estén informados.

Información:

- Modo (carretero, ferroviario, fluvio-marítimo, aéreo);
- Frecuencia;
- Mercancía;
- Carga.

Herramientas:

- Inventario de recursos;
- Mapa de recursos;
- Plan de Actuación y Operacional;
- Plan de rehabilitación, recuperación y reconstrucción.




Implica el trabajo previo, entre el emprendimiento y la interinstitucionalidad que implica el Sinae en el Departamento del que se trate, revisando, ajustando, comprendiendo, optimizando recursos y capacidades, para poder establecer los diferentes tipos de planificación así como medidas de política que se consideren pertinentes.

Abordaje conjunto entre el emprendimiento y los CDE/Cecoed del departamento afectado por la “instalación” o por el “flujo”.



- Gasoducto Cruz del Sur
- Plan RAD
- Modo ferroviario
- Espacios de intercambio (empresas, sindicatos, etc.)



 Liniers 1280 - Piso 4 | Torre Ejecutiva (Anexo)
Montevideo | Uruguay | CP 11000

 150 1353

 sinae@presidencia.gub.uy

 [sinae_oficial](https://twitter.com/sinae_oficial)

 gub.uy/sinae